



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**  
 Universidad del Perú. Decana de América  
**RECTORADO**



Lima, 18 de junio del 2018

Se ha expedido:

**RESOLUCION RECTORAL N° 03488-R-18**

Lima, 18 de junio del 2018

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 10940-FD-17 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, sobre aprobación de convenio.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Rectoral N° 04330-R-06 del 20 de septiembre del 2006, se autoriza a los señores Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para que de acuerdo a sus funciones y en representación del Rector, suscriban Convenios Específicos;

Que con Resolución Rectoral N° 04084-R-16 de fecha 19 de agosto del 2016, se delegó atribuciones al Dr. ORESTES CACHAY BOZA, Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para que pueda suscribir y aprobar convenios; precisando que se mantienen vigentes todos los actos administrativos autorizados en relación a la suscripción de Convenios Específicos;

Que mediante Resolución de Decanato N° 788-D-FD-18 de fecha 30 de abril del 2018, la Facultad de Derecho y Ciencia Política aprueba el CONVENIO ESPECÍFICO N° 003 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito entre EL PODER JUDICIAL DEL PERÚ Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRIA Y DOCTORADO EN DERECHO;

Que el referido convenio tiene por objeto la implementación y desarrollo del Programa de Maestría en Derecho en las especialidades en Ciencias Penales, Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social, Derecho Constitucional y Derechos Humanos y el Programa del Doctorado en Derecho y Ciencia Política, entre otros;

Que la Oficina General de Asesoría Legal mediante Informe N° 2275-OGAL-R-2017 y la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales con Oficio N° 1179-OGCRI-2018, emiten opinión favorable; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Consejo Universitario en el Artículo 55° inciso m) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Ley Universitaria N° 30220 y a la delegación de atribuciones conferidas al señor Rector con Resolución Rectoral N° 04084-R-16;

**SE RESUELVE:**

- 1° Ratificar, en vía de regularización la Resolución de Decanato N° 788-D-FD-18 de fecha 30 de abril del 2018 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en el sentido de aprobar el **CONVENIO ESPECÍFICO N° 003 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** suscrito entre **EL PODER JUDICIAL DEL PERÚ Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRIA Y DOCTORADO EN DERECHO**, que en fojas seis (06) forma parte de la presente resolución.
- 2° Encargar a la Facultad de Derecho y Ciencia Política y a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

**SEGUNDO NICANOR UCEDA DÍEZ**  
 Jefe (e) de la Secretaría Administrativa General





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

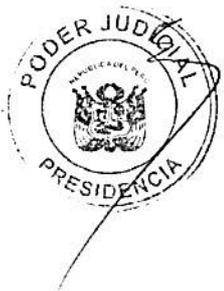


UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE  
**SAN MARCOS**  
Universidad del Poder Judicial y de la Academia



**CONVENIO ESPECÍFICO N° 003 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL PERU Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN DERECHO**

Conste por el presente documento el Convenio Especifico N° 003 de Cooperación Institucional que celebran de una parte **EL PODER JUDICIAL**, con RUC N° 20159981216, con domicilio legal en Av. Paseo de la República s/n Cercado de Lima, Palacio Nacional de Justicia, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, señor **DUBERLI APOLINAR RODRIGUEZ TINEO**, identificado con DNI N° 16468258, en virtud a las atribuciones contenidas en la Resolución Administrativa de la Sala Plena N° 25-2016-SP-CS-PJ de fecha 01 de diciembre del 2016, quien suscribe el presente Convenio en virtud a las facultades conferidas mediante Resolución Administrativa N° 236-2015-CE-PJ de fecha 17 de julio de 2015, a quien en adelante se le denominará **EL PODER JUDICIAL**, y de la otra parte, **LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, con RUC N° 20148092282 representada por su Decano, señor **GERMÁN SMALL ARANA** identificado con DNI N° 08105245, proclamado mediante Resolución Rectoral N° 3917-R-16 de fecha 25 de julio de 2016, con domicilio en Calle Germán Amézaga N° 375 - Pabellón Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA FACULTAD**, en los términos y condiciones siguientes:



**BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- D.S. N° 006-2017-JUS. Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, D.S. 017-93-JUS y sus modificatorias.
- Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 25 de noviembre de 2015, **EL PODER JUDICIAL** y **LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, estableciéndose una vigencia de cinco (05) años, encontrándose a la fecha vigente.



Asimismo, con fecha 15 de junio de 2017, suscribieron el Convenio Especifico N° 001 de Cooperación Interinstitucional con la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**, con el objeto de desarrollar los estudios de Maestría en Gestión y Políticas Públicas y el Doctorado en Economía.

Finalmente, con fecha 21 de setiembre del 2017, se suscribe el Convenio Especifico N° 002 de Cooperación Interinstitucional con la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA**, con el objeto de implementar presencial o semipresencial el Diplomado en Evaluación Psicológica Forense, Diplomado en Peritaje Psicológico y/o Maestría en Psicología con Mención en Psicología Forense.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE  
SAN MARCOS  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES**

EL PODER JUDICIAL es un poder del estado, regulado por la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, D.S. N° 017-93-JUS, con potestad de impartir justicia, ejerciendo tal función a través de sus órganos jerárquicos, siendo en su ejercicio funcional autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y las leyes, teniendo como una de sus atribuciones la de coadyuvar a la mejora de la impartición de justicia, requiriendo para ello coordinar y desarrollar un conjunto de actividades con otras entidades del Estado.

LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS es un centro de educación superior integrada por profesores, estudiantes y graduandos dedicados al estudio, investigación y la enseñanza así como a la difusión, extensión y proyección social del saber y la cultura a la comunidad nacional.

En adelante, toda mención conjunta a EL PODER JUDICIAL y LA FACULTAD será entendida como LAS PARTES.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO**

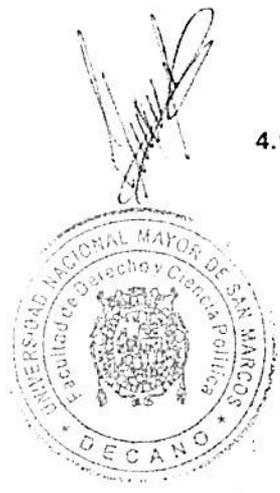
El presente Convenio tiene como objeto integrar esfuerzos entre LAS PARTES para la implementación y desarrollo del Programa de Maestrías en Derecho en las especialidades de Ciencias Penales, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, y Derecho Constitucional y Derechos Humanos, y el Programa del Doctorado en Derecho y Ciencia Política, orientados a fortalecer competencias a los profesionales que laboran en EL PODER JUDICIAL a nivel nacional, con el propósito de coadyuvar el fortalecimiento de la función jurisdiccional en el país.

Para tal efecto, LA FACULTAD para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con infraestructura, personal docente calificado, material educativo, equipamiento, organización y todos los elementos indispensables para asegurar el cumplimiento del presente Convenio.

**CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

4.1 EL PODER JUDICIAL se compromete a:

- 4.1.1 Colaborar en la promoción, implementación y desarrollo del Programa de Maestrías en Derecho en las especialidades de Ciencias Penales, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, y Derecho Constitucional y Derechos Humanos, así como del Programa del Doctorado en Derecho y Ciencia Política.
- 4.1.2 Facilitar la asistencia de los profesionales que deseen participar en las actividades académicas relacionadas a las Maestrías en Derecho en las especialidades de Ciencias Penales, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, y Derecho Constitucional y Derechos Humanos, así como al Doctorado en Derecho y Ciencia Política que brinda la Facultad de Derecho y Ciencia Política.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE  
**SAN MARCOS**  
Universidad del Perú, de la Zona de América

4.1.3 Colaborar con LA FACULTAD garantizando el cabal cumplimiento del presente Convenio.

4.1.4 Facilitar la participación de un número suficiente de colaboradores de EL PODER JUDICIAL para las Maestrías en Derecho en las especialidades de Ciencias Penales (35), Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (35), y Derecho Constitucional y Derechos Humanos (35), así como para el Doctorado en Derecho y Ciencia Política (35).

En el caso que no se complete el número de participantes precisado en el párrafo precedente, los colaboradores que ingresen a los Programas de Maestría y Doctorado, tendrán el beneficio del 15% de descuento.

4.1.5 Difundir los alcances del presente Convenio Especifico.

4.1.6 Brindar acceso a la información para el desarrollo de trabajos de investigación de los Programas de Maestrías y Doctorado, así como facilitar el estudio y análisis de expedientes judiciales como insumo de exámenes de grado.

4.1.7 Otros que se generen como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, previo acuerdo entre las partes.

4.2 LA FACULTAD se compromete a:

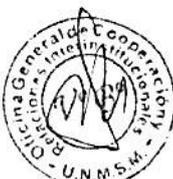
4.2.1 Ejecutar los compromisos asumidos en el presente Convenio.

4.2.2 Inscribir en el Programa de Maestrías en Derecho en las especialidades de Ciencias Penales, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, y Derecho Constitucional y Derechos Humanos, y en el Programa del Doctorado en Derecho y Ciencia Política, a los colaboradores de EL PODER JUDICIAL, que cumplan con los requisitos establecidos por LA FACULTAD, otorgándoles el beneficio precisado en la Cláusula Quinta numeral 5.2 del presente Convenio.

4.2.3 Organizar, promocionar, implementar y desarrollar el Programa de Maestrías en Derecho en las especialidades de Ciencias Penales, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, y Derecho Constitucional y Derechos Humanos, así como el Programa del Doctorado en Derecho y Ciencia Política; pudiendo incorporarse otras menciones en la medida que se complete el cupo indicado, quedando sujeto a la voluntad del participante.

4.2.4 Brindar docentes altamente calificados, infraestructura, material de trabajo y todos los elementos necesarios para el desarrollo de las Maestrías en Derecho en las especialidades de Ciencias Penales, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, y Derecho Constitucional y Derechos Humanos, así como para el Doctorado en Derecho y Ciencia Política.

4.2.5 Cuidar que la participación de los colaboradores de EL PODER JUDICIAL no interfiera con los servicios de administración de justicia en el horario establecido como despacho judicial.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE  
**SAN MARCOS**  
Universidad del Perú - DECANA DE AMÉRICA

4.2.7 Extender las facturas y/o boletas por concepto de matrícula y pensión de enseñanza a los participantes inscritos.

4.2.8 Difundir los alcances del presente Convenio.

4.2.9 Otros que se generen como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, previo acuerdo entre las partes.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LA MAESTRÍA Y DOCTORADO**

**5.1.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA MAESTRÍA Y DOCTORADO**

Los profesionales y bachilleres universitarios que laboran en **EL PODER JUDICIAL**, que estén interesados en acceder a los estudios de las Maestrías en Derecho en las especialidades de Ciencias Penales, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, y Derecho Constitucional y Derechos Humanos, así como al Doctorado en Derecho y Ciencia Política, se sujetarán a los procedimientos establecidos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado.

**5.2.- COSTO DE LA MAESTRÍA Y DOCTORADO**

**LA FACULTAD** otorgará a los participantes inscritos un descuento del 15% en los costos de los derechos que correspondan a matrícula y pensión de enseñanza mensual, con proyección a contar con un número de 35 personas como mínimo para las Maestrías en las especialidades de Ciencias Penales, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, y Derecho Constitucional y Derechos Humanos, y un número de 35 personas como mínimo inscritas para el Doctorado en Derecho y Ciencia Política. El costo de inscripción al proceso de admisión no tendrá descuento.

En el caso que no se complete el número precisado en el párrafo precedente, los colaboradores de **EL PODER JUDICIAL** que se inscriban tanto para la Maestría como para el Doctorado, tendrán los mismos beneficios (15% de descuento).

**CLÁUSULA SEXTA: DEL GRADO ACADÉMICO**

**LA UNIVERSIDAD** otorgará el Grado Académico respectivo a los participantes que hayan cumplido con los requisitos académicos y administrativos establecidos en el Programa Curricular, la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNMSM y el Reglamento General de Estudios de Posgrado.

**CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL**

El presente Convenio Específico N° 003 de Cooperación Interinstitucional, de ninguna manera implica responsabilidad por parte de **EL PODER JUDICIAL** por la falta de pago de los colaboradores inscritos por cuenta propia a las Maestrías en las especialidades de Ciencias Penales, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, y Derecho Constitucional y Derechos Humanos, o al Doctorado en Derecho y Ciencia Política, respecto a las cuotas de las pensiones mensuales y todo tipo de gasto que se encuentran obligados a abonar, por las actividades académicas que se efectúen en mérito a este Convenio, debido a que la función de **EL PODER JUDICIAL** es solo como facilitador de estos beneficios.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE  
**SAN MARCOS**  
Universidad del Perú, Decana de América



**CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS COORDINADORES**

Para la adecuada coordinación y ejecución del presente Convenio Específico, **LAS PARTES** convienen en nombrar los siguientes coordinadores:

Por **EL PODER JUDICIAL** se designa como coordinador a:

- Director del Centro de Investigaciones Judiciales o la persona que este designe.
- Sub Gerente de Capacitación de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial o la persona que este designe.

Por **LA FACULTAD** se designa como coordinador a:

- Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política o la persona que designe.

Los representantes designados serán responsables ante sus respectivas instituciones del cumplimiento de las actividades que se acuerden y realicen en ejecución del presente Convenio, así como del seguimiento y evaluación de las mismas.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA**

El presente Convenio Específico tendrá una vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado por el mismo periodo previo acuerdo entre las partes y mediante la suscripción de la Adenda respectiva.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES**

**LAS PARTES** convienen que cualquier cambio, modificación, restricción o ampliación que consideren convenientes o se vean en la necesidad de realizar al presente Convenio, se efectuará mediante la suscripción de Adendas, las mismas que entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

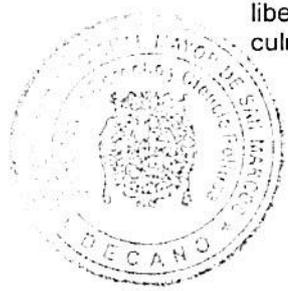
Las propuestas de cada una de **LAS PARTES** deberán ser notificadas a la otra con una anticipación no menor de quince (15) días calendario, a efectos de evaluar y realizar las acciones correspondientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio, podrá ser resuelto por las causales siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- c) Por incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en el presente Convenio.

En caso de configurarse la causal prevista en el inciso c) de la presente cláusula, **LAS PARTES** deberán comunicarlo por escrito, manifestando su decisión de resolver el Convenio con una anticipación de cuarenta y cinco (45) días. La decisión adoptada, no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos asumidos, ni impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE  
**SAN MARCOS**  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEL DOMICILIO**

Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que **LAS PARTES** deban dirigir, se efectuarán por escrito a la dirección señalada en la parte introductoria del presente Convenio y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario.

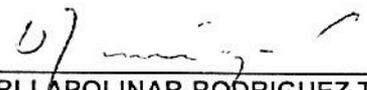
Toda variación del domicilio sólo tendrá efecto una vez comunicada por escrito a la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse entre **LAS PARTES** respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de este Convenio, o alguna de las cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, o cualquier aspecto adicional no previsto, serán resueltas de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio en dos (02) ejemplares originales de igual tenor y validez en la ciudad de Lima, a los 30 días del mes de enero del 2018.



  
DUBERLI APOLINAR RODRIGUEZ TINEO  
Presidente  
PODER JUDICIAL

  
GERMÁN SMALL ARANA  
Decano de la Facultad de Derecho y  
Ciencia Política  
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR  
DE SAN MARCOS



  
Dr. Heli Jaime Barrón Pastor  
Jefe (e) de la Oficina General de Cooperación  
y Relaciones Interinstitucionales